

FORMATO DE VALORACIÓN DE APOYO		VERSIÓN 01	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 11 de Mayo/2022	PROCEDIMIENTO COORDINACION SALUD	Página 1 de 5	

VALORACION DE APOYOS
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

Elaborado para: Juzgado 8 de familia de Barranquilla	Identificación: 2019-00296
Ordenado en providencia de fecha:	Fecha De Visita 5 de Septiembre 2022
CLASE DE PROCESO Y RADICACION: 2019-00296	Fecha Del Informe: 5 de Septiembre 2022

1. IDENTIFICACIÓN: 72.195.761 ^{PERFIL PERSONAL}

Nombres y apellidos	Alvaro Daniel Doria Bola
Lugar de nacimiento:	Barranquilla Atlántico 24-11-1973
Edad	49 años
Dirección-Ciudad	cl 79#27-65 Silencio
Teléfono o Correo	3015595514
Nivel Educativo	Universitario (Derecho)
Ocupación	En casa.
Con quien (s) vive y quien cubre sus gastos	Hilda Bola de Doria - Madre - 70 años.
Condiciones personales del titular del acto jurídico.	<p>Aspecto Físico: (aparición y nivel de locomoción) Buen estado general, actualmente está internado en centro de rehabilitación con medida cautelar debido a los episodios de violencia presenta historial de consumo de sustancias psicoactivas desde los 15 años. aspecto: aso y arreglo personal adecuados.</p> <p>Estado emocional: con cambios de humor tranquilo y de la noche se altera</p> <p>Diagnóstico: trastorno mental y del comportamiento por sustancias psicoactivas - trastorno de sexualidad no especificado.</p>
Atención médica y rehabilitación	<p>Inclusión Social y Protección: EPS Sanitas. Centro de rehabilitación Tratamiento ordenado: Noltanzapina 5mg, fluoxetina 40mg - Acido Valproico 250mg.</p>

FORMATO DE VALORACIÓN DE APOYO		VERSIÓN 01	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 11 de Mayo/2022	PROCEDIMIENTO COORDINACION SALUD	Página 2 de 5	

2. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)

Comunicación verbal.

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

inicio a los 15 años con uso de sustancias, Percepciones, abogado de profesión vive con su mamá en el barrio el silencio casa que cuenta con 2 habitaciones, baño, sala, comedor, cocina, patio, terraza, el dueño sólo come sencilla, alcaico, mesadora, closet, mesa de noche y gabinetes

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

-Cuidado personal: arreglado buen aspecto personal, días que desde que se levanta se arregla y días que no quiere.

-Ocio o tiempo libre: En el celular realiza los trabajos que le colocan.

-Ocupación: realiza cursos de finanzas y relaciones internacionales

-Relaciones personales: le gusta estudiar

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

Estudiar.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

- Dada su condición no es capaz de expresar metas y aspiraciones. *esto que su enfermedad no es capaz de controlar la importancia real de los bienes económicos ni su significado en la sociedad.*

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Necesita apoyo permanente para toma de decisiones, dinero.

8. CÓMO SE RELACIONA: Red de apoyo con la que cuenta
Círculo cercano (parentesco, nombre y edad)

*Hilda Bula de Donia - Madre - 70 años
Red de Apoyo.*

Familia extendida y amistades

Solo los deos.

Red comunitaria y de asistencia:

*Eps Sanitas.
Centro de rehabilitación*

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos	Descripción del Apoyo	Persona de Apoyo
Comunicación	<i>Se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad</i>	<i>Hilda Bula de Donia Madre</i>
Autodeterminación.	<i>Requiere acompañamiento a la toma de decisiones frente a actos jurídicos y concretos.</i>	<i>Hilda Bula de Donia Madre</i>

FORMATO DE VALORACIÓN DE APOYO		VERSIÓN 01	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 11 de Mayo/2022	PROCEDIMIENTO COORDINACION SALUD	Página 4 de 5	

Administración del dinero	requiere acompañamiento Hilda Bula de Donia en la toma de desigons Madre
---------------------------	--

10. CONCLUSIONES:

El Señor Alvaro Daniel Bula de Donia depende de su madre la Señora Hilda Bula de Donia para sus cuidados básicos, económica y medicamentos, requiere acompañamiento.

FORMATO DE VALORACIÓN DE APOYO		VERSIÓN 01	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 11 de Mayo/2022	PROCEDIMIENTO COORDINACION SALUD	Página 5 de 5	

FICHA TÉCNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación
- . Entrevistas no estructuradas.
- . Mapa de relaciones.
- . Ecomapa.
- . Fotografías.
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio socio-familiar.
- . Visita domiciliaria.

NOTA: se anexa fotografía de la persona visitada.

Elaborado por:

Vanessa Patricia Victoria Aiza
 Enfermera Personería Distrital de Barranquilla

Recibida por:

Olivera Paula de Doria
 CC 22.413.481 B/quebr

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

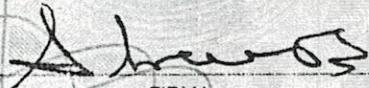
NUMERO **72.195.761**

DORIA BULA

APELLIDOS

ALVARO DANIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1973**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-MAR-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00298285-M-0072195761-20110504

0026861047A 1

35835255

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.413.401**

BULA De DORIA

APELLIDOS

HILDA DEL ROSARIO

NOMBRES

Hilda Bula de Doria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1952**
SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

F

ESTATURA

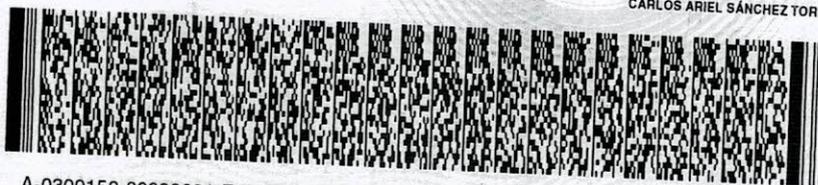
G.S. RH

SEXO

24-JUN-1974 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00090081-F-0022413401-20081007

0004079733A 2

3280015771

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA. (20 febrero)

RECIBIDO 27 MAR. 2019

ALFREDO PUGLIESE JIMENEZ
C 58 # 57 - 215
teléfonos: 301 484 46 00
Email: alfredo.pugliese.jimenez@gmail.com

INFORME DE MEDICO-PSIQUIATRICO

DATOS DEMOGRAFICOS

NOMBRE: ALVARO DANIEL DORIA BULA

IDENTIFICACIÓN: CC 72.195.761

EDAD: 44 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 24 NOVIEMBRE 1973

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ACOMPAÑANTE: HILDA BULA DE DORIA CC 22.413.401

OTROS SUJETOS PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN:
NINGUNO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: K 29 # 79 - 86

TELÉFONO: 3003563390

Fecha de evaluación: jueves, 28 de febrero de 2019, 10:15:14

DIRIGIDO A: Juzgado PRIMERO de familia - Barranquilla

Proceso de interdicción número 2018-305

OBJETO DE LA EVALUACIÓN: realizar experticia psiquiátrica con el objeto de determinar su diagnóstico si lo hubiere, estado mental actual, la etiología de la enfermedad si la tuviese, el pronóstico de la misma y los posibles tratamientos.

METODOLOGIA Y CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN: Se realizó evaluación inicial que consistente en una entrevista; primero general, luego un análisis del relato propio (biografía) y luego dirigida a explorar los detalles del examen del estado mental del evaluado al momento de la entrevista, con la finalidad de ser posible; emitir un diagnóstico(s) clínico -psiquiátrico claro, preciso y conciso.

FACTORES QUE FAVORECIERON/DESFAVORECIERON EN LA CELERIDAD Y/O DEMORA DE LA EVALUACION Y/O PRESENTACION DEL DICTAMEN:

- Disponibilidad de la historia clínica y biografía del paciente (desfavorecedor por que el paciente no asiste a consulta)
- Inquietudes del evaluado al momento del examen (favorecedor)
- Presentación de biografía sobre la vida del paciente desde antes de enfermarse (favorecedor)
- Nivel educativo de los familiares (favorecedor)
- Estado general del paciente (favorecedor)

CONSENTIMIENTO INFORMADO VERBAL PREVIO A LA EVALUACION:

Se deja plasmado en este documento que, de acuerdo con la normatividad vigente; el evaluado autoriza verbalmente a que el entrevistador lea, revise, transcriba, resuma, resalte, organice, todos los datos de las historias clínicas aportadas a la presente evaluación; así como de todos antecedentes personales, laborales y familiares que tengan alguna relación directa o indirecta con el objeto principal del presente dictamen. Se le aclara que se plasman los datos, tal y como se encuentran registrados en los documentos aportados y son mencionados por el evaluado; que los datos consignados en el presente informe pericial son íntimos y que al plasmarlos en el presente documento *serán observados por personal no médico* con la finalidad de calificar, evaluar, apreciar, debatir, interrogar y tomar decisiones con respecto a las causas, orígenes, motivos, secuelas de sus problemas de salud tanto físicas como mentales si los hubiere. Al explicar verbalmente el presente consentimiento y dar su autorización verbal queda explícito e implícito que comprenden la importancia de suministrar toda la información necesaria para cumplir con el objeto de la evaluación sin importar cuales



Alfredo Pugliese Jimenez
MÉDICO PSIQUIATRA
C.C. 72 200 215

CERTIFICACION DE IDONEIDAD

Certifico que la opinión plasmada en el presente dictamen es independiente y corresponde mi real convicción profesional médico especializado en psiquiatría, que los conceptos plasmados en el presente dictamen corresponden a mi juicio como psiquiatra; basado en mis conocimientos, mi experiencia en el campo, las actualizaciones que he realizado en cursos, seminarios, congresos, grupos cerrados de estudio.

CONCEPTO PSIQUIATRICO

El diagnóstico clínico según la clasificación internacional de enfermedades CIE-10; aceptada en Colombia por el ministerio de salud en la resolución 1895 del 19 de noviembre de 2001 es **TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO POR CONSUMO DE CANNABINOIDES SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CON CONSUMO ACTUAL DE LAS SUSTANCIAS ACTUALMENTE EN MEDIO PROTEGIDO. - F12.23**

El origen o etiología de este trastorno en términos globales es multifactorial aunque se tiene claramente definido que el factor más influyente en el inicio del consumo de sustancias psicoactivas es la denominada "personalidad del adicto". Para comprender la condición debemos comenzar por definir que es un adicto. Este es una persona que tiene en esencial a "evadir responsabilidades y/o colocarlas en otros con quienes puede tener una relación objetal".

Este tipo de trastornos incluye una amplia variedad de enfermedades que difieren en gravedad y forma clínica y todos son atribuibles al consumo de una o más sustancias psicoactivas que pueden ser o no de prescripción médica. la identificación de las sustancias psicoactivas debe hacerse con todas las fuentes de información posibles desde la información que aporta el mismo paciente hasta los análisis corporales e in sangre y otros fluidos corporales junto con síntomas psicológicos y signos clínicos y de comportamiento de cada una de las sustancias en particular. cuando es posible el diagnóstico se hace con la sustancia principal que el paciente haya o esté consumiendo debido al síndrome clínico que esté presentando. en este caso tenemos un paciente que tiene Los criterios clínicos para un síndrome de dependencia puesto que presenta de manera continua un conjunto de fenómenos comportamentales cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras el consumo reiterado de la sustancia de mayor impacto y que esté consumo de la sustancia genera en el paciente un deseo continuo De seguirla consumiendo. El evaluador tiene claras dificultades para controlar el consumo, también tiene claras dificultades para detener el consumo a pesar de conocer las consecuencias dañinas Qué es que le causa dándole mayor prioridad al consumo de las sustancias psicoactivas que a otras actividades y obligaciones que tienen en su entorno familiar. también es evidente el aumento escalonado de la tolerancia a la sustancia y ha presentado síndrome de abstinencia a sustancias que no consume con mucha frecuencia. durante la entrevista en el paciente también se pudo observar claramente que mantiene un deseo intenso y de compulsión a consumir la sustancia psicoactiva de la cual es dependiente, hay una disminución de la capacidad para controlar el consumo en lo referente al inicio terminó y cantidades consumidas.

Sobre su estado Actual el evaluado no tiene manifestaciones de alteraciones psíquicas significativas que interfieran con sus actividades de la vida diaria. Debido a que tiene el historial de consumo de sustancias

psicoactivas siendo la droga de impacto los derivados de la cocaína y que debido a las diferentes enfermedades físicas que presentó cesó el consumo y clínicamente se considera "limpio" desde hace poco más de tres años, el paciente está en una condición que clínicamente se denomina "remisión tardía". Sin embargo, el paciente nunca ha estado en un programa de rehabilitación sistemático que le permita tener acceso a herramientas de manejo de los rasgos típicos de la personalidad del adicto.

(Acerca del pronóstico y las implicaciones de la enfermedad en la capacidad de manejo patrimonial del evaluado; el trastorno mental por consumo de sustancias psicoactivas es una enfermedad que ha sido progresiva en el tiempo de vida del evaluado y le ha generado comportamientos disruptivos que están vinculados al mismo consumo. En este caso después de la evaluación se estableció que la enfermedad le ha generado un deterioro en su capacidad de juicio y de prospección que pone al evaluado en desventaja en comparación con el resto de individuos de la sociedad. Actualmente el paciente tiene serias dificultades para entender las consecuencias de sus actos, no es capaz de manejar su patrimonio de manera adecuada, no puede realizar transacciones ni adquirir, comprar, vender, manejar dinero o bienes materiales, requiere que un adulto responsable cuide por el su patrimonio; si se dejase a el que maneje de su patrimonio este se vería en detrimento para su perjuicio, puesto que las personas con este tipo de enfermedades no son capaces de considerar la importancia real de los bienes económicos ni su significado en la sociedad. Considero que el referido requiere y requerirá asistencia personal, social y legal hasta que culmine el tratamiento de rehabilitación (esto implica tanto en la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas como en las alteraciones cognitivas y sociales que le generen estas). //

RESUMEN DE LA ENTREVISTA CLÍNICA

Paciente que se encuentra en proceso de interdicción en el juzgado octavo de familia de Barranquilla. Es atendido en el consultorio ubicado en la K 42 # 80 - 72. Tiene historial de consumo de sustancias psicoactivas siendo la droga de impacto los derivados de la cocaína y refiere haber estado en tratamientos variados, pero no constantes y en terapias no convencionales en el manejo de los problemas con consumo de sustancias psicoactivas. En la evaluación el evaluado refiere que "tiene varios años de consumo de múltiples sustancias psicoactivas los cuales plasma en la biografía que a mano escribió en el documento que se anexa al presente informe"

EXAMEN DEL ESTADO MENTAL

Circunstancias y medio ambiente; paciente que asiste a consulta en compañía de su madre, aspecto; aseo y arreglo personal adecuados; viste ropas propias del sexo masculino, actitud; colaborador con el entrevistador pero reticente con referencia a los temas relacionados con su problema principal, estado de conciencia; vigil, patrón de sueño irregular con cambios en el ritmo circadiano, orientación; autopsíquica y alopsíquica adecuada, atención; euproséxico, memoria; fija 5/5 palabras, retiene 4/5 palabras, de evocación conservada, inteligencia; impresiona dentro de lo esperado para su edad y condición pero con problemas para establecer semejanzas y diferencias complejas, problemas en la planificación de tareas complejas como realizar un análisis crítico de una situación financiera común entre otros, afecto; hipertimia displacentera hacia la rabia, pensamiento; eupsíquico con ideas sobrevaloradas acerca del uso de sustancias psicoactivas, lenguaje; eulálico y euprosódico, sensopercepción; niega alucinaciones y otros tipos de

alteraciones, psicomotricidad; mímica y motórica ajustadas a su condición actual, juicio e introspección; inadecuados.

Durante la evaluación se realizan escalas para tener un perfil de la condición del sujeto actual en las que se aprecian los siguientes comentarios:

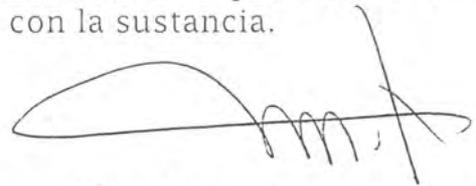
- a. Test de MOCA que reporta 29 puntos dentro de lo normal
- b. Bateria de pruebas neuropsicológicas que reporte deterioro cognitivo leve no especificado.

DIAGNOSTICO

1. Trastorno mental y del comportamiento por consumo de cannabinoides sustancias psicoactivas con consumo actual de las sustancias actualmente en medio protegido.

SUGERENCIAS PARA EL MANEJO:

1. El paciente requiere de tratamiento de estimulación cognitiva el cual debe ser tanto interpersonal (cabeza a cabeza) como coadyudado con software hasta que complete 80 horas de tratamiento que es la media que determinan los estudios para el manejo inicial de personas con problemas cognitivos.
2. Debido a que el paciente está en un centro de rehabilitación tiene alto riesgo de fuga requiere transporte especial con acompañamiento desde el lugar de estancia hacia el o los centros donde recibirá el tratamiento de estimulación cognitiva y viceversa.
3. El paciente debe asistir a un programa de rehabilitación centrado en el control de los impulsos y la realización de la introyección de los cambios de la personalidad propia de las personas que consumen o consumieron sustancias psicoactivas.
4. El programa de rehabilitación en adicciones debe incluir tratamiento psicoterapéutico adecuado para manejar la estructura psicológica del adicto y lo pone en riesgo de recaer con el consumo de las sustancias.
5. Finalmente es esencial que así como debe ser tratado el paciente por la estructura de la personalidad; la madre del paciente debe asistir a psicoterapia interpersonal con la finalidad de trabajar los comportamientos de quienes hacen parte de la estructura o de los círculos de relación del paciente con problemas de consumo de sustancias psicoactivas porque en ellos se debe trabajar el manejo de los comportamientos inconscientes de coadición y codependencia; los cuales si no son tratados podrían desencadenar en el paciente recaídas inicialmente comportamentales y luego con la sustancia.



Alfredo Pugliese Jiménez
Médico - Psiquiatra
CC 72208002 RM 2527

Alfredo Pugliese Jiménez
MÉDICO PSIQUIATRA
C.C. 72.208.002
T.F. 54-2527

Mi autobiografía:

David Daniel David Bula

27
50

Nací en el seno de un hogar con todos los facilidades económicas; con lo necesario para un bienestar; mi madre siempre me ha proveído en la medida de sus posibilidades, de lo necesario, estudio colegio privado; de religión católica, por lo cual he observado un gran respeto a Dios y a los santos; primeros santos de mi primaria y preescolar; fui muy violento y torzoso, imitando y marcando por los continuos y terribles peleas de mis padres siempre cumplí con los deberes mínimos académicos del plantel; pero peleaba mucho con mis compañeros vecinos; del barrio; solamente cuando la situación feroz y mis padres se separaron por primera vez, es que tomé conciencia; y asumo una postura correcta seria y responsable ante la vida, de lo que a los primeros años de Universidad, que de un excelente nivel académico.

En el bachillerato, sufrí de varios padecimientos; cuando aún más me preocupé por mi salud, y desear ser mejor persona; persona, mejor hijo y amigo; sin que he tenido pocos amigos; a pesar de hacer bastante deporte; y participar en algunos eventos sociales hasta el día de hoy, en contraposición a los problemas personales y familiares; Dios me ha preservado de la vida, me ha bendecido con el sustento diario, me ha conservado a mi madre; que se es el ser más querido que tengo; me ha permitido conocerle como un Dios real, bondadoso y amoroso, misericordioso; omnipotente; omnipresente.

5/20

20

ANTORCHA

COMUNIDAD TERAPEUTICA CRISTIANA

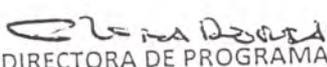
CENTRO DE ESPECIALISTA EN ADICCIONES

NOMBRE: Alvaro Daniel Doria Bula EPS: Sanitas

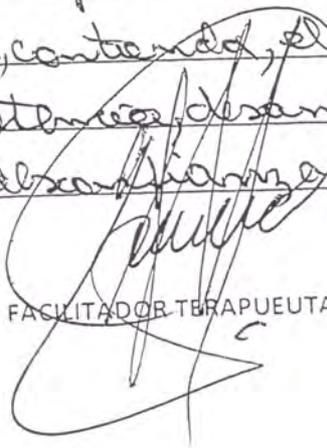
FECHA: 20 - I - 2016 PARTICULAR: _____

MOTIVO: Historia de Consumo.

1) Empecé a los 23 años 2) Manejaba un taxi y la ruta era nocturna y recogí 2 horas y 1 me ofreció 3) me ayudo aparentemente a calmar el stress inicialmente 4) acuerdo con / me y manipulaba para sentirlo 5) que no era dañino, inofensivo 6) usado marijuana 7) pero ba que era algo malo y más sin embargo usaba 8) Nunca usé drogas con miembros de mi familia 9) con ningún vecino ni le drogas para no despertar ninguna sospecha 10) Buscaba peleas con otros en la calle, le pegue a los taxistas, era irritado y violento por provocaciones de tránsito 11) mentiras como que estaba triste por los procesos, por los diferentes frustraciones de la Universidad y los problemas y conflictos familiares, era calculador, mi temperamento. 12) los inhibí en pecados como la mentira, el engaño, la ira, contienda, el orgullo, altivez, soberbia, prepotencia, desamor, indolencia, inmisericordia, desconfianza, traición


 DIRECTORA DE PROGRAMA **Gloria Doria Gil**
 Trabajadora Social
 Directora de Programa

FACILITADOR TERAPUEUTA



6/20

29
58

ANTORCHA

COMUNIDAD TERAPÉUTICA CRISTIANA

CENTRO DE ESPECIALISTA EN ADICCIONES

NOMBRE: Alvaro Daniel Doria Beza EPS: Sanitas

FECHA: 20 - I - 2016 PARTICULAR: _____

MOTIVO: Historia de consumo
de alcohol, malicia, perversidad, inevitabilidad, desamor y lo
suministrados y cada uno de ellos sin remordimiento, sin pre
culpas consentidos, los he cumplido de mis fraudes y falsedades
(12) Se manipulaba chantajeando; con mentiras
verdaderas; chantajeaba con situaciones de mi
dominio y control (13) Ser vi para padre de tu
piezo y disociando en contra de mis padres hasta el pto
de darme de dar su separación de pareja, cuerpo, y
de bienes, sociobmente me volvi solitario; por eso amigo
me volvi marginado e infeliz y sexualmente me mantenía
he sin tener pareja sexual activa y estable. (14) Actual
mente no guardo secretos (16) Haber administrado oc
nos sin consentimiento de mis padres; haber hecho
fraude, falsificar documentos, etc. (17) Lograr
lo de lo que he conseguido hasta el momento;
recobrar la honestidad, restaurar mi integridad
mi identidad, dejar de mentir, ganar fortaleza fi
sica y mental. (18) Se pregunta más oficial.

Gloria Doria Gil
 Trabajadora Social
 Directora de Programa

FACILITADOR TERAPÉUTICA

30
9

ANTORCHA

COMUNIDAD TERAPÉUTICA

CENTRO DE ESPECIALISTA EN ADICCIONES

NOMBRE: Alvaro Daniel Javier Buba EPS: Santos

FECHA: _____ PARTICULAR: _____

MOTIVO: Continuación de la Historia de consumo

que he respondido ha sido, en la que tengo que
confesar los pecados y los delitos que sobre todo he
cometido. (1) Los enferme del alma con mis mentes
de honestidades, falta de integridad, mis marcaras; fals
dad del alma y el espíritu y los hice cómplices y coa
tores de los delitos de fraude documental y fal
sedad documental.

Gloria Doria Gil
Trabajadora Social
DIRECTORA DE PROGRAMAS

Alfredo Cañavera V.
FACILITADOR TERAPÉUTICO
Reg. N.º 1460389
FACILITADOR TERAPÉUTICO

8/20



INFORME NEUROPSICOLOGICO

1. Identificación

NOMBRE : ALVARO DANIEL DORIA BULA	ESCOLARIDAD: UNIVERSITARIO (DERECHO)
EDAD: 45 AÑOS	DIRECCIÓN:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 1973	TELÉFONO: -----
SEXO: MASCULINO	ACUDIENTE: HILDA BULA DE DORIA (MADRE)
OCUPACIÓN: ABOGADO NO LITIGANTE	FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO DEL 2019
LATERALIDAD: DIESTRO	CC: 72.195.761

2. Motivo de consulta:

Paciente masculino de 45 años que asiste a consulta en compañía de la madre por remisión del psiquiatría tratante para un proceso de evaluación neuropsicológica debido a la presencia de inconvenientes a nivel cognitivo de manera generalizada, así como para proceso de interdicción que se está iniciando.

3. Antecedentes:

- **Personales**

Paciente masculino de 45 años de quien la madre refiere presentar dificultades comportamentales caracterizadas por agresividad heterodirigida, hacia ella, en la actualidad vive solo internado en centro de rehabilitación, con medida cautelar debido a los episodios de violencia referidos anteriormente. Presenta historial de consumo de sustancias psicoactivas desde los 15 años.

A nivel laboral ha trabajado en múltiples actividades no relacionadas con el derecho.

A nivel académico la madre refiere que realizó estudios de básica primaria y secundaria, teniendo un adecuado desempeño académico, de igual manera culminó estudios universitarios en Derecho en el año 2018, demorando debido a que por el consumo de sustancias psicoactivas se perdía.

A nivel emocional, refieren la presencia de inquietud motora asociados a cuadro de ansiedad, sin un desencadenante específico, no se han presentado otros episodios.

- **Familiares**

En la actualidad el paciente convive con su esposa, tuvo 6 hijos con los cuales sostiene muy buenas relaciones.

Salud

En su historial médico personal se refiere que en la actualidad continua en su tratamiento residencial en la fundación antorcha, bajo terapia psicológica.



Msc MIGUEL ALBERTO MONTAÑEZ ROMERO
PSICOLOGO TP 126987
MAGISTER PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
U. METROPOLITANA
DOCTORANTE NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
UNIVERSIDAD CUC
CEL. 3215371296

32
fz

4. Condición del paciente al momento del examen:

Paciente se encuentra atento, colaborador, receptivo al abordaje, desorientado globalmente, pensamiento lógico, lenguaje coherente, porte y actitud adecuada.

5. Pruebas aplicadas

Protocolo neuropsicológico para adultos con deterioro cognitivo.
Escala de inteligencia Reynolds RIAS.

6. Resultados

- Estado mental

Prueba	Mini mental State
Orientación en tiempo	4
Orientación en lugar	5
Memoria de fijación	3
Atención y calculo	5
Memoria de evocación	1
Denominación	2
Repetición	1
Comprensión	3
Lectura	1
Escritura	1
Dibujo de una casa	1
Total	27/30

Comentario: Los resultados se encuentran dentro de lo esperado teniendo en cuenta la edad del paciente, evidenciando un adecuado desempeño en aspectos que relacionados con la orientación en tiempo, memoria de evocación relacionado esto con memoria de a corto plazo y memoria de trabajo, para lograr recordar un registro mnémico que se ha elaborado recientemente.

- Atención y concentración

Prueba:	Prueba de ejecución auditiva continúa
Puntaje	Correctas 13/16 Errores: 1 Omisiones: 3
Rango	Por debajo de lo esperado

Comentario: El resultado de la prueba evidencia leves inconvenientes en el desempeño en cuanto a las actividades que demanden la focalización y sostenimiento de la atención ante la presentación de un estímulo auditivo, a nivel visual se aplicó la misma prueba y los resultados fueron dentro de lo esperado.

Msc Miguel Montañez Romero
MAGISTER EN PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
Y LICENCIADO EN PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CUC
CEL. 3215371296

- Lenguaje

Prueba:	Prueba de fluidez fonológica "F"		
Puntaje	8/20	Pc: 35	Rango: Medio
Prueba:	Prueba de fluidez fonológica "A"		
Puntaje	11/20	PC: 55	Rango: Medio
Prueba:	Prueba de fluidez fonológica "S"		
Puntaje:	11/20	PC: 60	Rango: Medio
Prueba:	Prueba de fluidez semántica animales		
Puntaje	15/24	PC: 45	Rango: Media
Prueba:	Prueba de fluidez semántica frutas:		
Puntaje:	14/19	PC: 55	Rango: Media
Prueba:	Token test		
Puntaje:	33/36		
Rango:	Compromiso moderado		

Comentario: Los resultados obtenidos indican que el paciente presenta un adecuado desempeño en cuanto a la fluidez del lenguaje mediante identificación de claves fonológicas y en la evocación de categorías semánticas. En cuanto a la memoria de trabajo se observan inconvenientes de consideración para el mantenimiento de registros mnémicos y seguimiento de órdenes de mediana y alta complejidad no logrando mantener más de dos registros al mismo tiempo.

- Memoria

Prueba:	Evocación de Figura de rey		
Puntaje:	15/36	PC: 50	Rango: Medio

Comentario: Los resultados indican que el paciente presenta un desempeño medio en cuanto a la codificación, almacenamiento y evocación de un registro mnémico de tipo no verbal.

Escala de memoria Wechsler

Prueba	Puntaje	Rango
Información personal y actual	4/6	Dentro de lo esperado
Orientación	4/5	Dentro de lo esperado
Control mental	6/9	Dentro de lo esperado
Memoria lógica	1,5/22	Compromiso moderado
Dígitos	3/22	Compromiso moderado
Reproducción visual	4/13	Dentro de lo esperado
Pares asociados	4/21	Compromiso moderado

Comentario: El paciente muestra un adecuado desempeño a nivel global en las actividades que impliquen evocación de información personal, orientación temporal así como en los procesos de registro, consolidación, almacenamiento y evocación de la información no verbal. Se observan alteraciones de consideración en procesos de memoria relacionadas con la memoria inmediata, a corto y memoria de trabajo y una

- **Escala Barthel de AVD y alimentación**

Tabla de resultados

1, 16 puntos	Dificultad severa
17, 33 puntos	Dificultad moderada
34, 50 puntos	Dificultad leve

El puntaje obtenido por el paciente en esta escala es de 50 el cual corresponde a dificultades leve o ausencia de dificultades en cuanto a la realización de actividades de la vida diaria.

Escala de Lawton y Brody

Esta es una escala de evaluación de actividades de la vida diaria AVD de tipo instrumental, el valor de cada ítem hace referencia más al comportamiento que a la capacidad.

Tabla de resultados

1,9 puntos	Dificultad leve
10, 20 puntos	Dificultad moderada
20, 30 puntos	Dificultad severa

El puntaje obtenido por el paciente en esta prueba es de 5 el cual corresponde o indica la ausencia de dificultades en cuanto al comportamiento relacionado con las actividades de la vida diaria que fueron evaluadas.

7. Impresión diagnóstica

El presente perfil neurocognitivo del paciente Ignacio permite evidenciar alteraciones a nivel general en el área de memoria observándose dificultades en lo que se refiere a memoria inmediata, memoria a corto plazo semántica y memoria de trabajo, no pudiendo realizar de una manera adecuada la codificación, consolidación y evocación de contenido de tipo verbal.

Igualmente, los resultados obtenidos en la escala de memoria Wechsler en sub tareas memoria lógica, dígitos, permite observar dificultades en memoria de trabajo para el mantenimiento de un registro mnémico reciente el tiempo necesario para poder evocarlo cuando es requerido en un corto lapso de tiempo, esto tiende a afectar el desempeño en actividades de seguimiento de instrucciones y en el recobro de información que previamente se ha almacenado.



35
66

Msc MIGUEL ALBERTO MONTAÑEZ ROMERO
PSICOLOGO TP 126987
MAGISTER PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
U. METROPOLITANA
DOCTORANTE NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
UNIVERSIDAD CUC
CEL. 3215371296

La aplicación de la escala de inteligencia Reynolds RIAS muestra un detrimento en la capacidad de respuesta cognitiva general del paciente, siendo significativamente importante los percentiles mostrados a nivel general en dificultades de las áreas verbales, no-verbales y de memoria verbal, siendo coherente con un **Deterioro cognitivo leve**, lo cual da cuenta de una disminución importante en la capacidad cognitiva del paciente, con mayor importancia el área de memoria siendo la de mayor afectación y considerando su edad.

La aplicación de las escalas AVD y Lawton y Brody permiten evidenciar que no es necesaria la intervención de terceros para el desarrollo de actividades de la vida diaria e instrumentales del paciente.

Se refieren cambios en el estado de ánimo de manera episódica, relacionados con las dificultades que viene presentando el paciente en relación con las áreas social, familiar personal y de salud.

Con base en los resultados de la evaluación neuropsicológica, la entrevista clínica, los antecedentes psiquiátricos referidos, se realiza el diagnóstico bajo criterios de DSM V **799.59 (R41.9) Trastorno neurocognitivo leve no especificado**, lo que hace necesario que el paciente continúe en su seguimiento por psiquiatría y una evaluación neuropsicológica de control dentro en 1 año para observar la progresión de los inconvenientes hallados.

8. Diagnostico Neuropsicológico mediante DSM V

799.59 (R41.9) Trastorno neurocognitivo leve no especificado

Otros diagnósticos

F 429 Trastorno obsesivo compulsivo sin especificación.

F 192 Conductas Adictivas.

F 529 Trastorno de sexualidad no especificado

Miguel Alberto Montañez Romero
Msc. PsicoLOGO TP 126987
MAGISTER PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
U. METROPOLITANA
DOCTORANTE NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
UNIVERSIDAD CUC
CEL. 3215371296



Msc MIGUEL ALBERTO MONTAÑEZ ROMERO
PSICOLOGO TP 126987
MAGISTER PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
U. METROPOLITANA
DOCTORANTE NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
UNIVERSIDAD CUC
CEL. 3215371296

67
25

9. Recomendaciones

- Evaluación por Psiquiatría
- Seguimiento por psicología clínica.
- Debe salir a caminar, por lo menos 15 a 20 minutos diariamente.
- Estimulación cognitiva mediante neuropsicología a razón de 2 sesión semanal por 6 meses de las funciones que presentan déficit (memoria).
- Revaloración en 10 meses por neuropsicología.
- Devolución de informe

Msc. MIGUEL ALBERTO MONTAÑEZ ROMERO
Psicólogo
Magister en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación.
U. metropolitana
Doctorante en Neurociencia Cognitiva Aplicada
U. de la costa (CUC)
T P 126987 de COLPSIC

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
MAGISTER EN PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION
Y NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
UNIVERSIDAD CUC

5
KSC
B

ANNTORCHIA

COMUNIDAD TERAPÉUTICA CRISTIANA

FECHA: 22 Enero / 16 NOMBRE: AIVARO Dora Gil

AUTOBIOGRAFIA: Haga un relato de su vida teniendo en cuenta los siguientes aspectos en cada etapa y responda las preguntas de los anexos.	INFANCIA DE 5-10 AÑOS: A. Relación con mis padres. B. Relación con mis hermanos. C. Relación con la familia extensa (abuelos, tíos, primos, etc). D. Hechos dolorosos abandono, maltrato (físico, verbal, sexual, psicológico, perdidas, etc). ADOLESCENCIA DE 11-18 AÑOS/JUVENTUD 18-27/MADUREZ DE 28 A LA EDAD ACTUAL (por cada etapa responda los siguientes ítems) A. Relación con mis padres. B. Relación con mis hermanos. C. Relación con la familia extensa (abuelos, tíos, primos, etc). D. Relación con amigos (colegio, barrios, otros). E. Relación con pareja, importancia, frecuencia, tipo. F. Inicio de drogas, cómo, con quién. G. Problemas judiciales, no aceptación de grupos, conductas delictivas. H. Hijos. I. Desempeño laboral. J. Complejos, temores, frustraciones. K. Hechos dolorosos, abandono, maltrato (físico, verbal, sexual, psicológico, perdidas, etc). ANEXOS: 1. ¿Ha deseado morir o ha tenido algún intento de suicidio si o no?, ¿por qué?, ¿en qué edad?, ¿cómo?, 2. ¿Qué problemáticas ha identificado al realizar este trabajo?, 3. Sentimientos generados al realizar ese trabajo. 4. ¿Qué tipo de drogas consumió?, ¿en qué lugares?, ¿solo o acompañado?, ¿perteneció a algún grupo o sub-cultura?, 5. ¿Ha sido abusado sexualmente o ha abusado a alguien?, 6. ¿Por qué está usted en tratamiento?, 7. ¿Cómo se percibe? describase, 8. Historia de vida afectivo sexual, relate su historia afectivo sexual incluyendo información como: prostitución, masturbación, relaciones homosexuales, juegos sexuales, parejas que haya tenido, perfiles de sus anteriores parejas (conductas, físico, emocional, sentimental, laboral, educativo, familiar). Relate la historia con la persona más significativa en su vida, desde cuando la conoció hasta la fecha.
---	---

11/20

83

ANTORCHIA
 COMUNIDAD TERAPÉUTICA CRISTIANA

PROYECTO DE VIDA	Áreas "espiritual-emocional y familiar"; Debe hacer: 1. En cada una de las áreas responde cuál es su visión, es decir, sus sueños, o lo que desea ser en un futuro en esa área, como se ve. 2. Por cada área planteé que objetivos (claros, coherentes, razonables y precisos) desea lograr dentro del proceso y cuál va a ser su estrategia (medios, secuencia lógica de acciones, plan) para lograrlos.
PROYECTO DE VIDA	Áreas "personal, afectivo-sexual"; Debe hacer: 1. En cada una de las áreas responde cuál es su visión, es decir, sus sueños, o lo que desea ser en un futuro en esa área, como se ve. 2. Por cada área planteé que objetivos (claros, coherentes, razonables y precisos) desea lograr dentro del proceso y cuál va a ser su estrategia (medios, secuencia lógica de acciones, plan) para lograrlos.
PROYECTO DE VIDA	Áreas "laboral-académica"; Debe hacer: 1. En cada una de las áreas responde cuál es su visión, es decir, sus sueños, o lo que desea ser en un futuro en esa área, como se ve. 2. Por cada área planteé que objetivos (claros, coherentes, razonables y precisos) desea lograr dentro del proceso y cuál va a ser su estrategia (medios, secuencia lógica de acciones, plan) para lograrlos.
MASCARAS Y AUTOENGAÑOS	Haga un listado donde identifique las máscaras que ha venido manejando a lo largo de su vida y dentro del proceso, además de los autoengaños de UD. Hasta la fecha ha venido manejando

18/20

ANTORCHA

COMUNIDAD TERAPÉUTICA CRISTIANA

CENTRO DE ESPECIALISTA EN ADICCIONES

39
70

NOMBRE: Ahano D. Doria Bula EPS: Santas

FECHA: 22 - ENERO - 2016 PARTICULAR: _____

MOTIVO: Terapia de introspección "Autobiografía"

① Adolescencia: fue favorable en materia económica, pero traumática en materia emocional, con mi abuela normal y feliz; con mi tío único y primos regulares, de altibajos; la relación con mis amigos varía, fue normal en materia, pocas relaciones de pareja, estables, fáciles, de entrega amorosa, no tengo hijos, Aptitud y desempeño favorable; complejo de inferioridad, temer, al fracaso, la muerte, grande frustración por no haber formado la etapa juvenil en debida forma; dentro de los hechos más dolorosos esta las diferentes épocas de separación con mi esposa de pareja de mi padre, hasta la definitiva, con maltrato físico verbal y psicológico. ② Juventud: con mi padre, la relación de un estado de buena a regular hasta el final; al igual que mis tíos y primos de regular a mala, con amigos del colegio y barrio normal; no tuve más relaciones de pareja, no he tenido hijos con desempeño laboral bueno, superé complejos, pero persisten en menor medida el temor al fracaso, mi más grande frustración; no he alcanzado mi tiempo ni carrera; hechos dolorosos: haber enfrentado sin experiencia, los diferentes problemas económicos consecuencia de la separación de mis padres, y persistencia de los maltratos.

Gloria Doria Gil
Trabajadora Social
Directora de Programa

DIRECTORA DE PROGRAMA

FACILITADOR TERAPISTA

19/20

ANTORCHA

COMUNIDAD TERAPÉUTICA CRISTIANA

CENTRO DE ESPECIALISTA EN ADICCIONES

NOMBRE: Alvaro Doria Bula EPS: Sanitas

FECHA: _____ PARTICULAR: _____

MOTIVO: Continuación de "autobiografía"

40
71

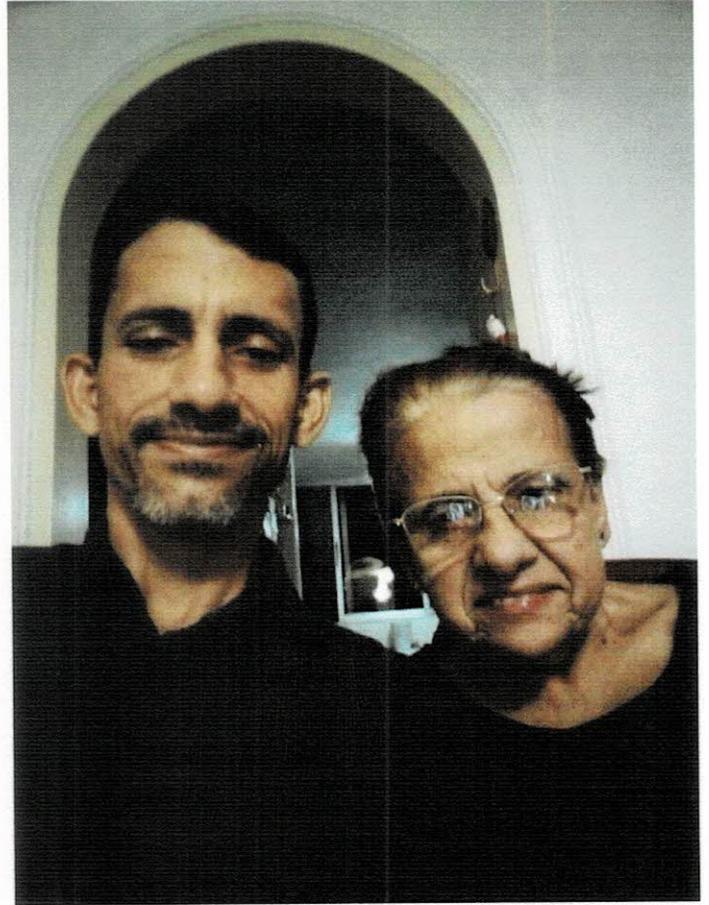
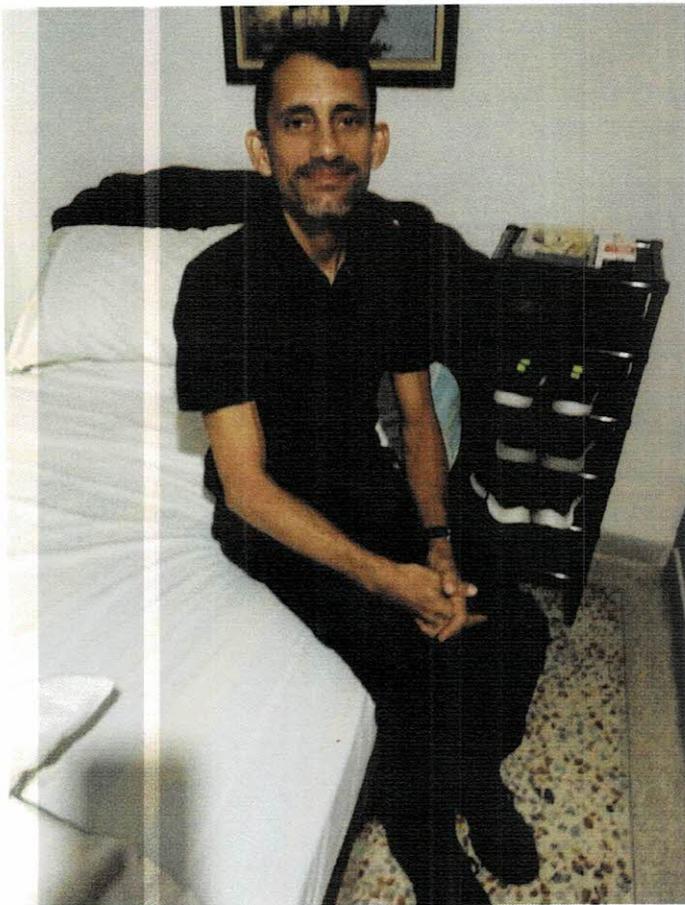
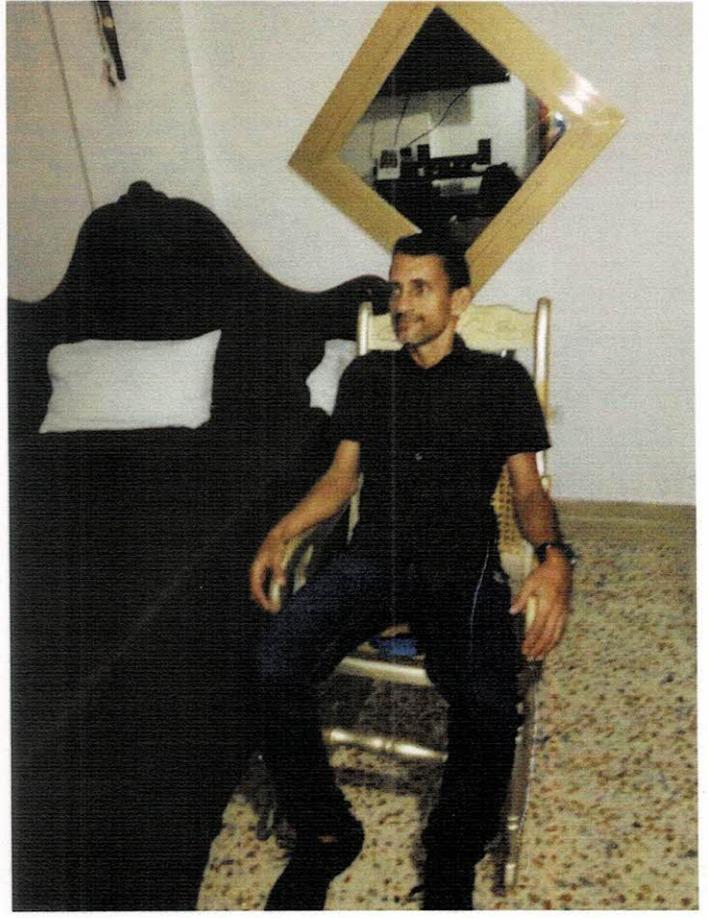
③ Madurez: todas las relaciones mencionadas han sido pesimas hasta no llegar a aceptar grupos con conductas delictivas todavia no existen hijos; desempeño laboral; excelente, con esa grande frustraciones: no tener empleo estable; ni relaciones de pareja estable, ni existente; ni existencia de hijos; maltrato persistente hasta la agresión Gúmnal; hasta alguna conducta delictiva o el fraude documental; falsificación; Anxios: por momentos lle pensamiento de suicidio; pero mi madre espiritual cristiana han permitido los intentos en ultimos 3 años; las problemáticas a vivir este trabajo es desconocer y manejar los conceptos o terminos científicos de carácter psicológico o psiquiátrico y me genero sentimientos de tristeza y culpa; me percibo como un paciente receptivo, en actitud de cambio; he madurado y crecido espiritualmente, emocional, y he forjado mejor mi carácter; he sentido un bienestar ④ mi historia afectivo de vida sexual que he vivido durante 25 años en la masturbación, sin mayores detalles

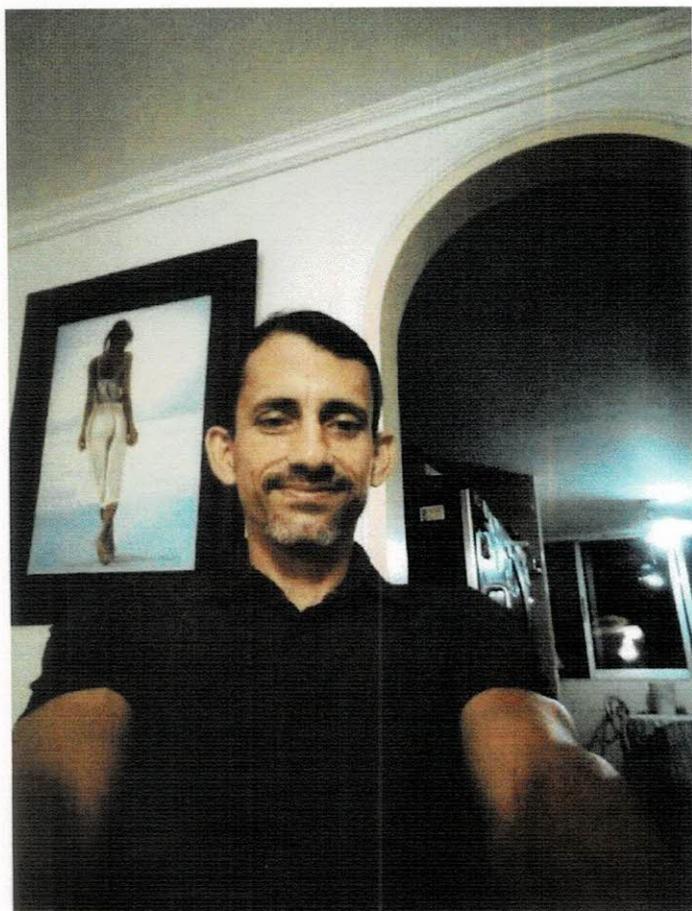
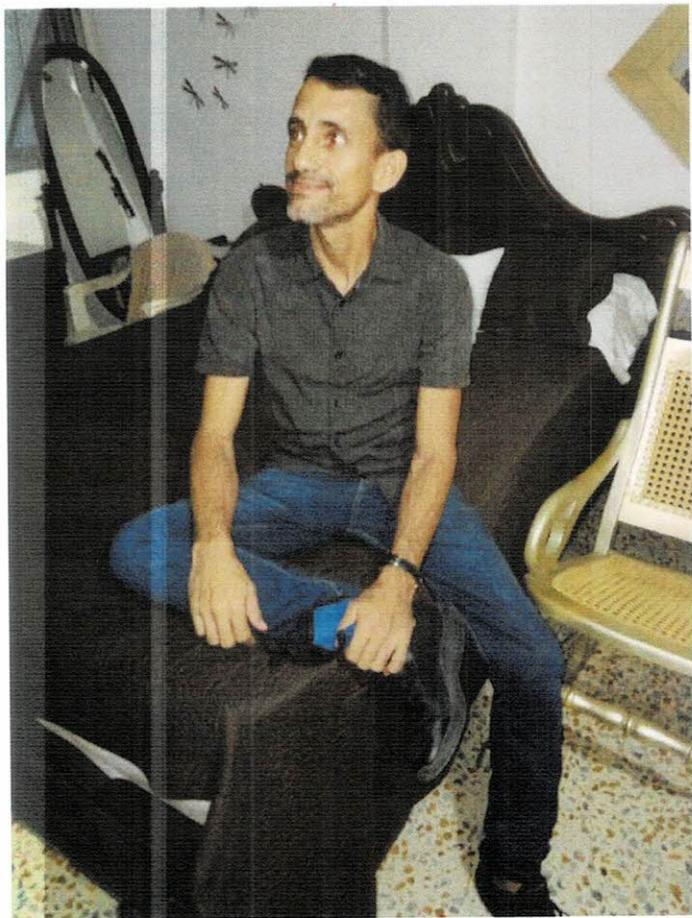
Gloria Doria Gil
Trabajadora Social
Directora de Programa

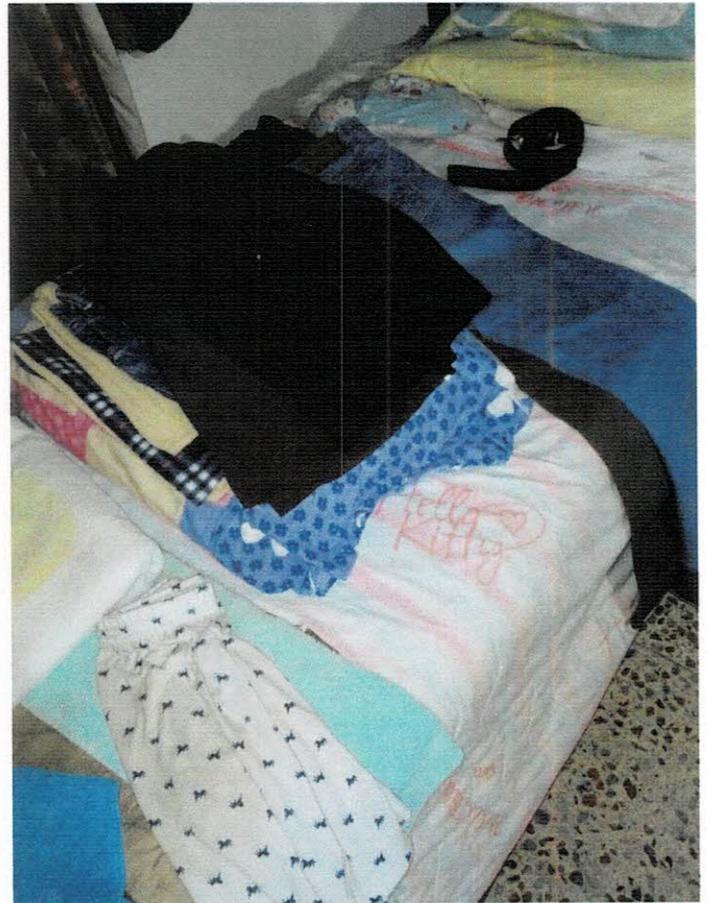
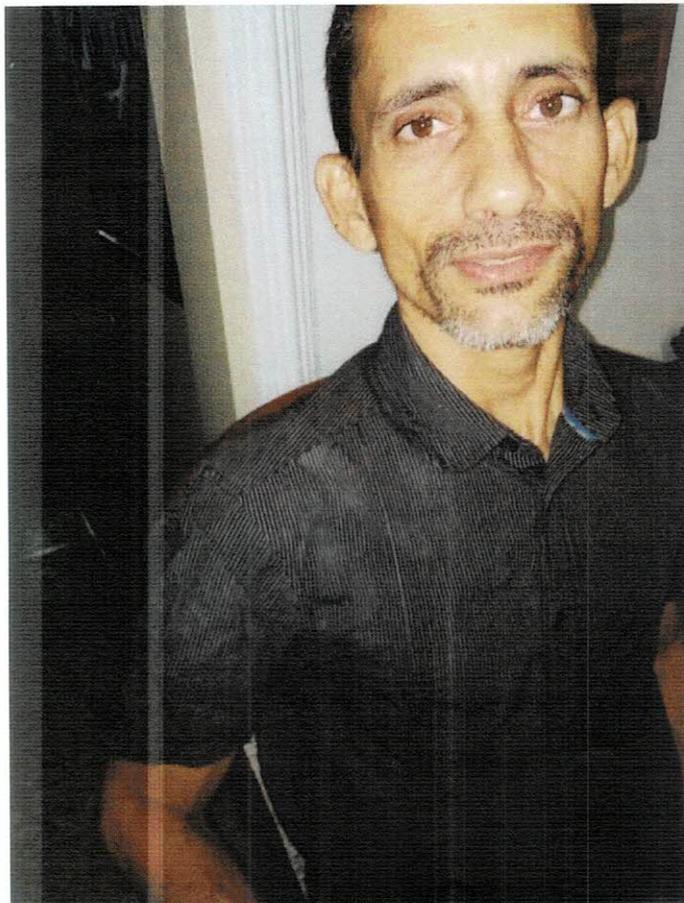
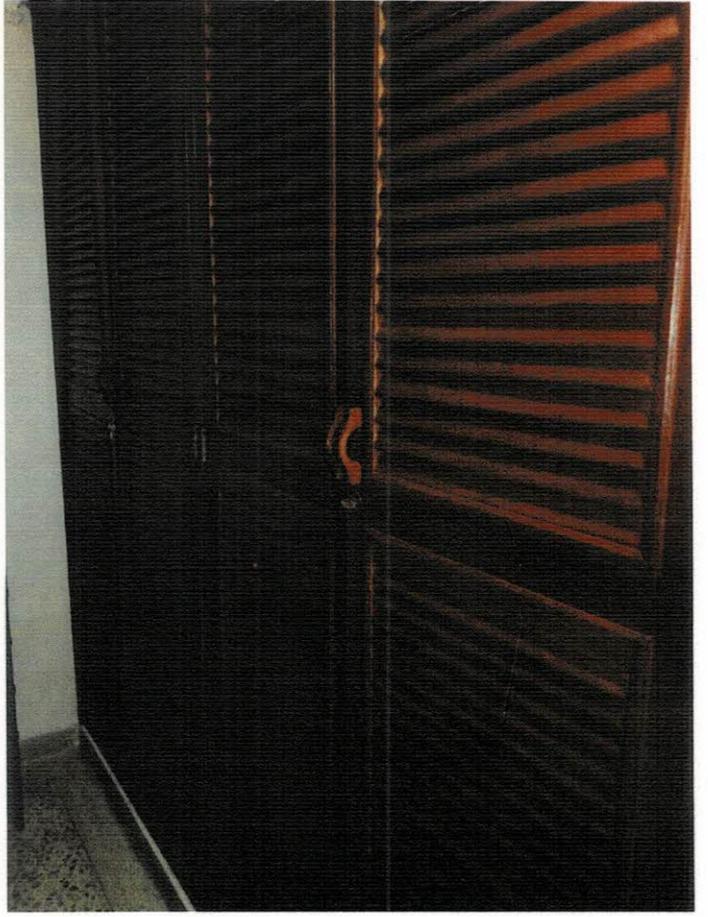
DIRECTORA DE PROGRAMA

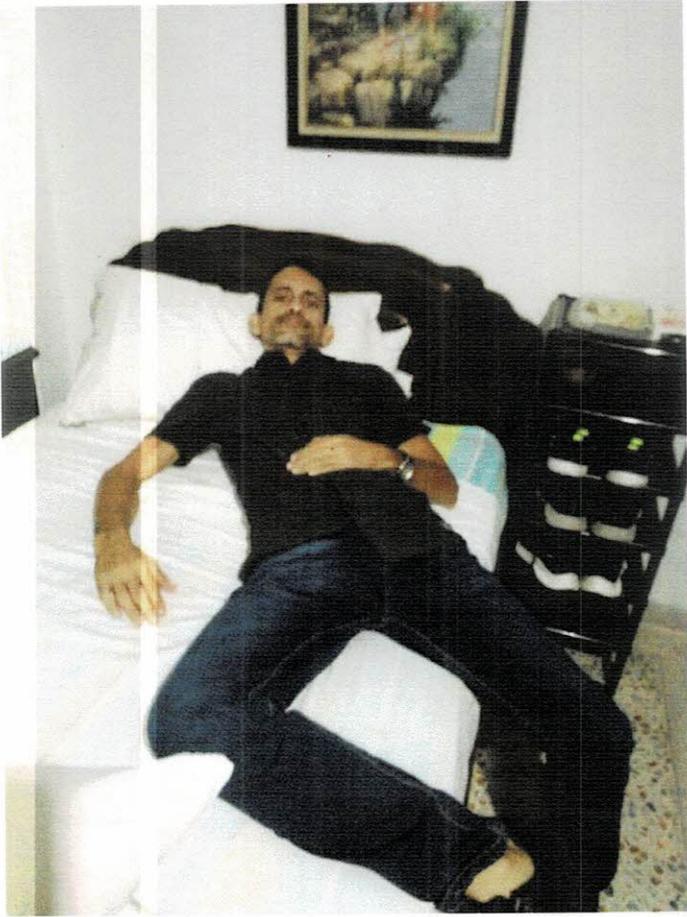
FACILITADOR TERAPÉUTICA

20/20









REF: 08001311000820180035000
INTERDICCION

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso de INTERDICCION, dando cuenta que es necesaria su revisión para adecuarlo a la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

Barranquilla, 04 de agosto de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE. –
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 1996 de 2019, se dispuso la suspensión del presente proceso. De otra parte, se tiene que a partir del 27 de agosto del año 2021 entraron en vigencia las normas contenidas en el capítulo V de la referida ley atinentes a los procesos de adjudicación judicial de apoyos, por haber vencido el plazo establecido en el Art. 52 ejúsdem.

Se tiene, igualmente, que en los artículos 57 y s.s., fueron derogadas todas aquellas disposiciones que establecían y regulaban los procesos de interdicción e inhabilitación, así como el desconocimiento de la capacidad legal de las personas en situación de discapacidad.

Así las cosas, se hace necesario levantar la suspensión del presente proceso de interdicción iniciado en favor de ALVARO DANIEL DORIA BULA, y, de manera inmediata, adecuar su trámite al establecido en el Art. 38 de la referida ley, toda vez que fue promovido por una persona distinta al titular del acto jurídico.

Examinada la solicitud incoada se observa que con la demanda se aportaron certificados médicos y otros documentos que dan cuenta que la persona titular del acto jurídico ha sido diagnosticada de trastorno obsesivo compulsivo (TAC), bipolaridad y uso de SPA.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del num.8 del Art. 38, se requerirá a la parte demandante que indique la clase de apoyo y para qué acto o actos jurídicos se requiere el apoyo solicitado.

Se dispondrá de manera oficiosa, conforme al Núm. 3 del Art. 38 ibídem, la realización de una valoración de apoyo que deberá contener las exigencias señaladas en el num.4º de la referida norma, el cual deberá ser realizado, a elección del demandante, por una cualquiera de las entidades señaladas en el Art. 11 de la referida ley, a saber, la Defensoría del Pueblo, la Personería Distrital, la Gobernación del Atlántico, o la Alcaldía Distrital, p o cualquier otra entidad del territorio nacional, para lo cual se le concederá el término de diez (10) días. Por secretaría se librarán los oficios que correspondan.

Dicha valoración será realizada por una cualquiera de las entidades enlistadas en el Art. 11 de la mencionada ley, a elección del demandante, a saber, la Defensoría del Pueblo, la Personería Distrital, la Alcaldía Distrital de Barranquilla o la Gobernación del Atlántico. Se les concede el término de diez días para que rindan dicho informe. A solicitud de la parte líbrese el oficio correspondiente.

Teniendo en cuenta que la Ley 1996 de 2019, autoriza que se pueda realizar esta valoración por entidades privadas de asesorías, que se hayan constituido para tal fin se les pone en conocimiento igualmente la opción de la entidad ASSISE SAS ubicada en la calle 72 No. 39-175 oficina 305 teléfonos 6053377717 celular 3006868029, gerente JANETH BRAY RUBIANO y en la ciudad de Cartagena (BOL), FADIS COLOMBIA, ubicada en la Avenida del Bosque, transversal 54 No 25-45, teléfono (605) 6368885, celular 3054865171, director general, MANUEL ACUÑA PEÑATA.

Se dispondrá la notificación de esta providencia a todas aquellas personas que, conforme a lo indicado en la demanda, o en el informe de la valoración de apoyos y entrevista, puedan ser designadas como personas de apoyo para la persona titular del acto jurídico.

Por lo anterior se

R E S U E L V E:

1°. Levantar la suspensión del proceso de interdicción incoado por HILDA BULA OTERO, a través de apoderado judicial, a favor de ALVARO DANIEL DORIA BULA.

2° Adecuar el trámite del presente proceso al establecido en el Art. 38 de la ley 1996 de 2019.

3° En consecuencia el mismo se continuará adelantando como un proceso de Adjudicación de Apoyos para la toma de decisiones, promovido por persona distinta titular del acto jurídico, en este caso por la señora HILDA BULA OTERO y en favor de ALVARO DANIEL DORIA BULA.

4°. Requerir a la parte demandante para que indique los actos jurídicos para los cuales solicita la designación de los apoyos y la clase de apoyos que solicita, así como aquellas personas distintas al demandante, que conformen la red familiar de la persona titular del acto jurídico o que sean de la confianza de ésta, que igualmente puedan ser designados como apoyo, indicando sus nombres, direcciones físicas y electrónicas donde pueden ser notificados. Notifíqueseles personalmente, por aviso, o mediante mensaje de datos.

Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído no cumple con dicha carga procesal, se entenderá que desiste de la demanda, tal como lo establece el Art. 317 del C.G.P.

5°. Ordenar la realización de una valoración de apoyo que deberá contener las exigencias señaladas en el num.4° del Art. 38 de la ley 1996 de 2019 saber:

a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

6°. Se ordena notificar este proveído a todas aquellas personas que conforme a lo indicado en la demanda y en el informe de valoración de apoyo, pueden ser designados como apoyo de la persona titular del acto jurídico, a quienes se le concede el término de diez (10) días para el traslado de la demanda, para que la contesten soliciten y aporten pruebas.

7°. Se requiere a la señora HILDA BULA OTERO, para que en el término de diez (10) días rinda un informe de la situación personal del actual del señor ALVARO DANIEL DORIA BULA, indicando dirección actual de residencia, teléfono o celular y correo electrónico. Una vez cumplido lo anterior, se procederá a resolver sobre su solicitud.

8° Notificar al Ministerio Público el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
Mllc/Lee.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaedc88d7102a04f954f4530427bece83bad302206be5f804b7162617ae4f2e7**

Documento generado en 04/08/2022 01:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF: 080013110008-2019-00296-00

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, dando cuenta que se presentó un error en el auto donde se levantó la suspensión de la Interdicción y se adecua la demanda. Sírvasse proveer.
16 de agosto de 2022
Barranquilla,

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial, revisado el auto donde se levanta la suspensión de l interdicción y se adecúa el trámite a la Ley 1996 de 2019, de fecha 4 de agosto de 2022, se observa que el radicado con el que aparece es el 08001311000820180035000, siendo que la demanda le fue asignada la radicación 08001311000820190029600, por lo que se incurrió en un error por cambio de numeración. Dispone el Artículo 286 del Código General del Proceso, que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Por otra parte, se comprueba que la providencia fue debidamente notificada por estado, con la radicación correcta 08001311000820190029600 e igualmente se encuentra radicada en el archivo del mismo proceso en ONE DRIVE.

Así las cosas, habiéndose incurrido en el error anteriormente descrito, se procederá a corregir el yerro cometido en el número de la radicación del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla

R E S U E L V E :

1º. Corrija el número de radicación que aparece en el auto de fecha 4 de agosto de 2022, siendo el correcto es 08001311000820190029600

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481e8526d80dbecde40a6a6bca619a7e77dc2ae5e40427462f1fccc073fcd0bc**

Documento generado en 16/08/2022 01:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

30/06/22

SEN - 04990901



Señor
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA – PROTECCIÓN
E. S. D.-

REF.: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE POST MORTE DEL SEÑOR ÁLVARO RAFAEL DORIA DORIA (Q.E.P.D).

HILDA DEL ROSARIO BULA DE DORIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.413.401 expedida en Barranquilla, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla Atlántico, en mi calidad **APOYO DE ACTOS JURÍDICOS** de mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.195.761, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad Barranquilla, mediante **ADJUDICACIÓN** otorgada por mi hijo el 10 de diciembre de 2020, a través de Declaración Jurada suscrita ante la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla que adjunto a la presente. Por medio del presente acudo respetuosamente a su despacho para presentar **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE POST MORTE** a favor por mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA** en su condición hijo del causante señor **ÁLVARO RAFAEL DORIA DORI (Q.E.P.D)**., para lo cual paso a exponer lo siguiente:

- 1°.- Que mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.195.761, de estado civil soltero tiene un padecimiento Psiquiátrico; valorado psicoclinicamente diagnosticable Trastorno obsesivo y compulsivo (TOC BIPOLARIDAD DE USO DE SPA) y quien a su vez padece de problemas Psiquiátricos y en proceso de rehabilitación con Dx y F313 AS F119 adición a las drogas, por lo que se encuentra actualmente en tratamiento en la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ANTORCHA**; por lo que no está en la capacidad de realizar actos jurídicos, contraer deberes y obligaciones legales; como es administrar sus bienes, suscribir obligaciones crediticias o con relevancia en manejo de dinero, es decir, altas sumas de dineros, así como cualquier otro acto jurídico.
- 2°.- Que su padre **ÁLVARO RAFAEL DORIA DORIA (Q.E.P.D)**, era beneficiario de una pensión de jubilación a través del Fondo Privado de Pensiones Protección a la cual tiene derecho mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA** por ser hijo legítimo del fallecido.
- 3°.- Que mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, dependía económicamente de su padre **ÁLVARO RAFAEL DORIA DORIA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 7.460.005, hasta el fallecimiento de este último en junio de 2020, quedando mi hijo sin sustento alguno, ya que no puede mantenerse por sí sola.
- 4°.- Que mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, sufrió una afectación psicológica por el tratamiento injusto que mi fallecido exesposo nos dio en vida tanto físico como moral, lo que condujo a que mi hijo fuera internado en la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ANTORCHA** en consecuencia perdiera su condición mental para decidir en tramites legales, toda vez que padece Trastorno obsesivo y compulsivo (TOC BIPOLARIDAD DE USO DE SPA), como señalo anteriormente.
- 5°.- Que la suscrita representa en todos los actos jurídicos a mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.195.761, mediante **ADJUDICACIÓN** otorgada el 10 de diciembre de 2020, a través de Declaración Extraprocesal suscrita ante la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla, como mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos, de

conformidad con lo establecido en la ley 1996 de 2019. Actualmente se sigue un proceso de Jurisdicción Voluntaria llevado por el Juzgado Octavo de Familia, bajo la radicación 2019-00296.

PRETENSIONES

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente **SOLICITO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE POST MORTE** a favor por mi hijo **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, a la que tiene derecho en su condición hijo biológico del causante señor **ÁLVARO RAFAEL DORIA DORI (Q.E.P.D)**

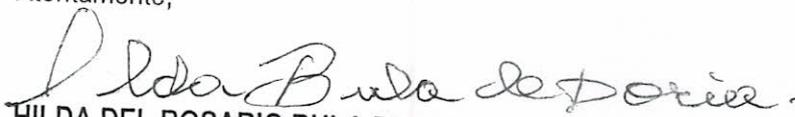
ANEXOS

1. Registro Civil de Defunción del causante.
2. Certificado de inhumación del DANE.
3. Registro Civil de Nacimiento de **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**.
4. Certificado de matrimonio de la suscrita y el causante.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la suscrita.
6. Informe médico Psicológico y secretario, expedido por el Dr. ALFREDO PUGLIESE, medico Psiquiatra, identificado con la C.C. 72.208.002 y RM No. 2527.
7. Pruebas médicas ordenadas por el juzgado.
8. Declaración extrajudicial de la suscrita ante la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla de fecha 28 de junio de 2021.
9. Declaración extrajudicial de **ÁLVARO DANIEL DORIA BULA**, ante la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla de fecha 10 de diciembre de 2020.
10. Auto de fecha 2 marzo de 2021, proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla mediante
11. Ley 1996 de 2019.

DIRECCIÓN PARA RECIBIR COMUNICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 82 No. 41E-47, Barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Barranquilla, Atlántico. Teléfono: 301-5595514 / 300-3563390. Correo electrónico: davideliascamacho9@gmail.com

Atentamente,



HILDA DEL ROSARIO BULA DE DORIA

C.C. 22.413.401 – Barranquilla.



Yliana Alejandra Galindez <freelanceryagm@gmail.com>

Solicitud de documentos soporte para caso 03276246

1 mensaje

clientes@proteccion.com.co <clientes@proteccion.com.co>

1 de septiembre de 2021, 17:58

Para: "freelanceryagm@gmail.com" <freelanceryagm@gmail.com>

CC: "salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com" <salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com>



Medellín 1 de septiembre de 2021

Hola HILDA DEL ROSARIO BULA DE DORIA

En Protección estamos atentos a tu caso 03276246 para el cual requerimos que nos envíes los siguientes soportes para continuar con tu revisión y darte respuesta:

- **Documento complemento:** Documento que complementa tu solicitud

Una vez tengas los documentos los puedes adjuntar en el siguiente enlace, teniendo en cuenta que sean legibles y estén en formatos .pdf, .tiff, .jpg, .png, .doc, .docx, con un peso máximo por archivo de 8 MB:

Para ingresar a Recepción Documental, haz clic aquí.

También puedes entregarlos en una de nuestras oficinas en un tiempo máximo de 30 días a partir de hoy. Ten presente que la fecha aproximada de respuesta a tu caso será ampliada en el tiempo que requieras en enviarnos la información. De igual forma, te recordamos que **todos nuestros canales de servicio están a tu disposición y que en caso de requerirlo puedes ingresar directamente a la opción "Entrega de documentos" a través de www.proteccion.com y seleccionar el proceso "Solicitud de Anexos para Peticiones, Quejas y Reclamos" y el Código único de asesoría 03276246971.**

También puedes comunicarte con nuestra Línea de Servicio en: Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,